



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chicama

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 077-2016-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA**

PAIJÁN, 08 DE SETIEMBRE DEL 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 138350-2015, organizado por ROSA LEONOR PORTILLA, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, la recurrente solicita permiso de uso de agua, en mérito de ser propietaria del predio con unidad catastral N° 06174 denominada "Enfermería" de 1,9100 has, acreditado mediante certificado de posesión expedida por el Juez de Paz Única Nominación centro poblado Sausal; dicho predio se encuentra ubicado en el Distrito Chicama, Provincia Ascope, Departamento La Libertad;

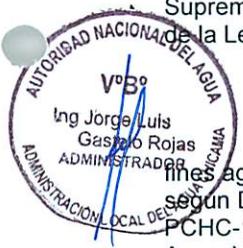
Que, a través del Informe N° 088-2016-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se señala respecto al predio antes citado, cuenta con las obras de captación, conducción y utilización para uso del agua y con sistema de medición teniendo implementado un medidor tipo RBC ubicado, según Datum WGS 84 proyección UTM zona 17s, en la coordenadas E 719591 - N 9 145334; en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sausal de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, opinando que el expediente del visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de permiso de uso de agua, que se ejercerá conforme a la distribución que se efectuó sobre recursos de aguas sobrantes en épocas de superávit hídrico del río Chicama según lo dispuesto en el Art. 58°, de la citada Ley, cuyo volumen está en función de los excedentes de agua del río Chicama, recomendando emitir el acto administrativo solicitado;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** Permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, con fines agrícolas, provenientes del río Chicama captados en la bocatoma La Barranca, ubicada geográficamente según Datum WGS 84 Proyección UTM Zona 17S en las coordenadas E 721 274 - N 9 146 285, en el bloque PCHC-1301-B31 "Plan 2-Chicama", ámbito de la Comisión de Usuarios Sausal, de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, de acuerdo a la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, según el siguiente detalle:

//....





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chicama

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 077-2016-ANA-AAA-HCH-ALA CHICAMA

Titular del Derecho de uso de agua													
Nº	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen demandado (m³)			Módulo (m³/ha)		
1	Rosa Leonor Castillo Portilla			18823734		06174		12,669.22			6,633.10		
Datos del predio donde se hará uso del agua													
Nº	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	E	711,213.0		N	9,142,840		Departamento	Provincia	Distrito
1	06174	Enfermería	1.91	1.91	E	711,213.0		N	9,142,840		La Libertad	Ascope	Chicama
Organización de Usuarios										Uso del Agua			
Junta de Usuarios			Valle Chicama							Clase		Productivo	
Comisión de Usuarios			Sausal							Tipo		Agrario - Agrícola	
Comité de Usuarios			...							Cuenca		Chicama	
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio													
Nº	Origen		Superficial		Tipo	Río		Nombre		Chicama			
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17s		E	721,274		N 9,146,285		Altitud m.s.n.m		282.00	
Red de riego			CD. La Barranca, L01 Guayabib										

Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m³)															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Río	Chicama	06174	5,429.67	3,981.76	2,171.87	1,085.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,669.22

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, entregue la dotación de agua a la titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 1º y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 3º.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución a la recurrente, Comisión de Usuarios Sausal, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y hágase de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama; para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHICAMA  
 -----  
 Ing Jorge Luis Castelo Rojas  
 ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA